

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-06-2022. A despacho el presente proceso, la parte demandante solicita terminación por cumplimiento del acuerdo conciliatorio.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1321

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00081-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: GLORIA MARÍA BOTERO GÓMEZ CC 30.289.767

DEMANDADA: MARTHA CECILIA OSORIO CC 24.329.247

La parte demandante solicita la terminación del proceso, por cumplimiento del acuerdo conciliatorio.

Por lo anterior, SE DISPONE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO incoado por GLORIA MARÍA BOTERO GÓMEZ contra MARTHA CECILIA OSORIO, por cuanto la parte demandada ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado el 23 de Noviembre de 2021.

SEGUNDO: Levantar la medida de embargo, que fuera ordenada sobre el vehículo con placas STP 750 de propiedad de MARTHA CECILIA OSORIO CC 24.329.247. Oficiése a la Secretaría Tránsito y Transportes Manizales

TERCERO: Archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0601acc956a0a64612a455a7f2c474af52d4d5e44ffb5371b85eb70ce844c4b3**

Documento generado en 08/06/2022 11:21:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**